



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1078-2017-UNAP
Iquitos, 21 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), viaje a la ciudad de Lima, el 22 de agosto de 2017, en compañía de don Martín Tafur Boullosa, asesor legal externo de la UNAP, para que realicen el seguimiento al registro de firma como decano de la mencionada facultad ante la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), solicitada con antelación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, el 22 de agosto de 2017, de don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don Martín Tafur Boullosa, asesor legal externo de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 22 de agosto de 2017, de don **Roger Ruiz Paredes**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don **Martín Tafur Boullosa**, asesor legal externo de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Roger Ruiz Paredes y a don Martín Tafur Boullosa, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y asesor legal mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL